

PLAN DE MEJORAMIENTO

Institución: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**
 Máxima Autoridad: **MARIANO ADOLFO PACHER**
 Auditor Interno: **MARISA ISABEL PIMENTA**
 Correo electrónico: **marisapimienta@hotmail.com**
 Teléfono: **046242960**

OBSERVACIÓN CGR Nº 1	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA	Acción de Mejoramiento/ Actividades de Mejora	Responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o Fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)
<p>Falta de regularización de la cuenta contable 2.1.1.04.01.02 Banco Nacional de Fomento, al 31/12/2020, saldos de antigua data, notas de débitos bancarios no contabilizados, cheques emitidos no cobrados y otros créditos bancarios no registrados.</p> <p>1. Cuenta Corriente N° 1019001970423 - Banco Nacional de Fomento - UNICAN Recursos del Tesoro.</p> <p>1.1 Cheques emitidos no cobrado en el Banco de antigua data</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar en la cuenta de bancos de los cheques emitidos y no cobrados de antigua data con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, contables y consistentes. En adelante deberá fortalecer sus sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de cada partida de la cuenta contable 2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAV N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de destilar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Conforme al Dictamen de Auditoría Interna y una verificación más minuciosa y actualizada de los Cheques emitidos No Cobrados, se solicitará a la Dirección de Contabilidad Pública la Dinámica Contable correspondiente.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>A través de las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>

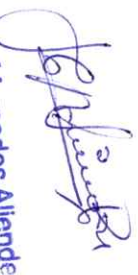


Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

<p>1.2 Notas de débitos bancarios no contabilizados de antigua data</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas notas de débitos bancarios no contabilizados de antigua data con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financiera y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable 2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p>	<p>Fue solicitada y proveída por el Banco Nacional de Fomento las Notas de Débitos, posterior a la misma fueron contabilizadas, conforme al Asiento de Obligación 2184 y Egreso 2272 de fecha 30/06/21, por valor de Gs. 1.653.500 (gustantes un millón seiscientos treinta y tres mil quinientos). Se adjunta los documentos de respaldo.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>
<p>1.3 Notas de débitos bancarios no contabilizados.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas de las notas de débitos bancarios no contabilizados, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable 2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>La misma corresponde a Cuenta Administrativa por Frente de Financiamiento 10 (FF10), la Institución solicitó una Reprogramación Presupuestaria a fin de cubrir el monto respectivo con Recursos Propios FF30. Acompaña solicitud de reprogramación realizada al Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>



Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Giraruría
Universidad Nacional de Carandevy



Lic. Lorena Lina Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Carandevy



Lic. Santiago Abel Aguilera A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Carandevy

<p>1.4 Cheques Cobrados y No Registrados.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y de las partidas de cheques cobrados y no registrados con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable 2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAI N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Corresponde a Ajustes de años anteriores y en el presente ejercicio fiscal se regularizará la misma, previo Dictamen de la Auditoría Interna Institucional y autorización de la Dirección de Contabilidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>
<p>1.5 Otros Créditos Bancarios No Registrados.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas de otros créditos bancarios no registrados, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable 2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAI N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Corresponde a Ajustes de años anteriores y en el presente ejercicio fiscal se regularizará la misma, previo Dictamen de la Auditoría Interna Institucional y autorización de la Dirección de Contabilidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Girarúrla
 Universidad Nacional de Caceres


Lic. Hilaria Hilaria Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Caceres


Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Caceres

<p>2.1.1.04.01.02.002.000010190001920434 Universidad Nac. De Candeayú Recursos Propios. 2 Cuenta Corriente N° 1019001920434 - Banco Nacional de Fomento - UNICAN Recursos Propios. 2.1 Cheques emitidos no cobrado en el banco de antigua data.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas de los cheques emitidos no cobrado en el banco de antigua data, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas. Implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable</p> <p>2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna. Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Conforme al Dictamen de Auditoría Interna y una verificación más minuciosa y actualizada de los Cheques emitidos No Cobrados, se solicitara a la Dirección de Contabilidad Pública la Dinámica Contable correspondiente, a fin de cancelarla.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>
<p>2.2 Notas de débitos bancarios no contabilizados de antigua data</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas de las notas de débitos bancarios no contabilizados de antigua data, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas. Implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable</p> <p>2.1.1.04 "Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna. Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Fue solicitada y proveída por el Banco Nacional de Fomento las Notas de Débitos, posterior a la misma fueron contabilizadas, conforme al Asiento de Obligación 2184 y Egreso 2272 de fecha 30/06/21, por valor de Qs. 1.633.500 (guaraníes un millón seiscientos treinta y tres mil quinientos). Se adjunta los documentos de respaldo. (corresponde a la misma observación del 1.2)</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando las conciliaciones bancarias realizadas posterior a las observaciones dadas por la CGR</p>	<p>100%</p>


Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Girarurto
Universidad Nacional de Candeayú


Lic. Lorena Mariana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Candeayú


Lic. Santiago Ariela Aguilera A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Candeayú

<p>Observacion CGR N° 2</p> <p>Los pagos realizados con cheques BNF – Recursos propios de la Cta. Cte. N° 1019001920433, por G. 20,000,000 (guaraníes veinte millones) al 31/12/2020, fue registrado solamente el importe de G. 2,000,000 (guaraníes dos millones) en el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar los pagos realizados en los registros contables, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de las partidas de la cuenta contable 2.1.1.04 *Bancos", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p>	<p>Conforme al Asiento de compromiso de pago realizado en el Ejercicio 2020 por la suma de Gs. 18.000.000 (Obligación N° 5299 de fecha 31/12/2020), no registrado por un error involuntario, se solicitó una Reprogramación Presupuestaria a fin de regularizar dicha situación. Acompaña Resolución N° 149 y pedido de reprogramación presupuestaria a fin de regularizar dicha observación. Aprobada la reprogramación, los pagos fueron regularizados y contabilizados según Obligación contable N° 2721 de 28/07/2021 y Egreso N° 2724 de 28/07/2021 por valor de 18.000.000</p>	<p>Lic. Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones</p>	<p>100%</p>
<p>Observacion CGR N° 3</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberían realizar las gestiones que permitan regularizar los registros de los Ingresos de las Transferencias de Recursos del Tesoro en la cuenta 2.1.1.04 "Bancos" 2.1.1.04.01.02 *Banco Nacional de Fomento" 2.1.1.04.01.02.001.0001019001920423 "Universidad Nac. De Canindeyú. Recursos Tesoro", con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. La Resolución N° 151/2021 no determina los plazos en los cuales las finales deben remitir los informes de los ingresos percibidos.</p> <p>Al respecto la institución deberá indicar claramente los plazos de entrega de los informes de ingresos percibidos a los efectos de agilizar los registros contables.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomendada impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Este punto ya fue subsanada en su totalidad pudiendo verificar la solicitud de transferencia de recursos despatchadas a través de la cuenta 2112152050 Aportes del Gobierno Central y la cuenta 21110401 02001 Banco Nacional de Fomento</p>	<p>Lic. Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando los asientos de Obligación y los asientos de Ingresos Fuente de Financiamiento 10</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 4</p>						


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giraduría
 Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Liliana Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Canindeyú

<p>Diferencias en la registración de la cuenta contable 2.1.2.15.20.50.000 "Aportes del Gobierno Central con Recurso del Tesoro" y las "Solicitudes de Transferencias de Recursos Despechadas TRKRIF03"</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberían conciliar el Registro Mayor - SICO GRIMAY01Z de la cuenta contable "Aportes del Gobierno Central Con Recursos del Tesoro" con la "Solicitud de Transferencia de Recursos Despechadas TRKRIF03" del ejercicio fiscal 2020, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de la cuenta contable 2.1.2.15.20.50 Aportes del Gobierno Central Con Recursos del Tesoro", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAI N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna a fin de destinar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>En este punto cabe señalar que las registraciones en la cuenta Aportes del Gobierno Central con Recurso del Tesoro se realizan posterior a las TRANSFERENCIAS de las STRs y NO en las fechas de las solicitudes al Tesoro Nacional, por lo que todos los meses va a diferir los montos, pero a fin de año los mismos se igualan, tal como se puede corroborar en el Registro del Libro Mayor que acompaña al presente.</p>	<p>Lic. Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando el Registro del Libro Mayor de la Cuenta Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 5</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberían realizar las gestiones que permitan regularizar la sub cuenta contable 2.1.8.01.01 "ANTICIPO A CONTRATISTAS DE OBRAS" con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, en tiempo y forma que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de la cuenta contable mencionada, se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna. Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p>	<p>Conforme al Memorando DGAF UNICAN N° 034/2021, la cuenta referida ya fue regularizada.</p>	<p>Lic. Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/10/2022</p>	<p>Verificando el Registro del Libro Mayor de la Cuenta Anticipo a contratista de Obras</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 6</p>	<p>Exposición en el Activo Corriente, sub cuenta 2.1.8.01.01 "ANTICIPO A CONTRATISTAS DE OBRAS" que corresponden a obras culminadas, desde el ejercicio Fiscal 2011 al 2018</p>					


Lic. Mercedes Aland
 Jefa Dpto. de Girariferia
 Universidad Nacional de Canelones


Lic. Lorena Liliana Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
 Universidad Nacional de Canelones


Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Canelones

<p>Diferencia entre los importes registrados en los Formularios FC N°03 "Inventario de Bienes de Uso" de la Cuenta Equipos de Computación y FC N° 7.1. <i>Revisión y Depreciación de los Bienes de Uso</i> - Resumen por Cuentas - Bienes Incorp. 2º Semestre.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar en la cuenta contable 2.3.2.01.05.00.000 "Equipos de Computación" con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de la cuenta contable cuenta 2.3.2.01.02.00.000 "Equipos de computación", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero a fin de que la información expuesta a sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAI N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna a fin de determinar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Cabe señalar que la codificación 26104 no corresponde a la Cuenta Equipos de Computación, debiendo ser el Código 26105.</p>	<p>Lic. Norma Dávalos, Encargada del Dpto. de Patrimonio</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>A partir del año 2020 todas las incorporaciones son conciliadas con las obligaciones en el mismo año.</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 7</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta contable 2.3.2.01.05.00.000 "Equipos de Computación con el fin de mantener actualizado registro de sus operaciones económicas financieras y sistemas contables que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes, de manera que los saldos de la cuenta contable cuenta 2.3.2.01.05.00.000 "Equipos de computación", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAI N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna a fin de determinar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>La diferencia señalada es por que corresponde a Bienes adquiridos y pagados en el Ejercicio 2019, tal como se puede corroborar en el Formulario FC03, que acompaña al presente.</p>	<p>Lic. Norma Dávalos, Encargada del Dpto. de Patrimonio</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>A partir del año 2020 todas las incorporaciones son conciliadas con las obligaciones en el mismo año.</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 8</p>	<p>Diferencia entre los importes registrados en el Mayor del SICO CRIMANVOIZ sub cuenta 2.3.2.01.05.00.000 Equipos de Computación y el Formulario FC N°05 Consolidación de Bienes de Uso con Código 26105 Equipos de Computación.</p>					



Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giraduría
 Universidad Nacional de Caneladepu


Lic. Lorena Liliana Torres Fiquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Caneladepu


Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Caneladepu

<p>No presentaron Títulos de Propiedad de los Inmuebles registrados en la cuenta contable 2.3.2.01.01.000 Edificaciones.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar en la brevedad posible las gestiones que permitan que los inmuebles de la Sede de Salto del Guará, y las filiales de Kanabé y Curuguaty cuenten con los títulos de propiedad, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes.</p>	<p>Los inmuebles de la Sede de Salto del Guará y la Filial Kanabé ya tiene Título. El inmueble de Curuguaty está en trámite.</p>	<p>Lic. Norma Dávalos, Encargada del Dpto. de Patrimonio</p>	<p>Sede Salto del Guará para fines de 2022. Filial a finales de 2024</p>	<p>Copia del Título de Propiedad de la Sede de Salto del Guará, título de la Propiedad Filial Kanabé.</p>	<p>67 %</p>
<p>Observación CGR N° 9</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la subcuenta contable 4.1.5.02.02 Impuesto a la Renta con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p>	<p>Cabe señalar que las Retenciones del Impuesto a la Renta se realizó mediante el Formulario 109, tal como se puede corroborar en los Asientos contables 286 y 333, además del Formulario 109 (Liquidación de Retenciones del Impuesto a la Renta) correspondiente al mes de Enero/2020, que acompañan al presente.</p>	<p>Lic. Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando el Formulario 109 Liquidación de Retenciones del Impuesto a la Renta del mes de enero del 2020</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 10</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la subcuenta contable 4.1.5.05.01.00.000 "Descuento de Sueldos - Asotium - Sirec, Bop, Ips", con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de la cuenta contable 4.1.5 "Retenciones y Garantías", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la acta intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGMJ N° 339/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna tendiente a destinar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Conjuntamente con la Auditoría Interna, se realizaron un control inmaturo de la cuenta en cuestión a fin de solicitar al Ministerio de Hacienda la dinámica contable correspondiente para la regularización respectiva.</p>	<p>Lic. Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Verificando el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Registro Mayor</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 11</p>	<p>Diferencia entre los saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y los Extractos de Cuenta del Instituto de Previsión Social (IPS) al 31/12/20 registrado en la subcuenta contable 4.1.5.05.01.00.000 Descuento de Sueldos - Asotium - Sirec, Bop, Ips.</p>					


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giradoría
 Universidad Nacional de Carindéyú


Lic. Lorena Liliána Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Carindéyú


Lic. Santiago Artel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Carindéyú

<p>Observación CGR N° 12</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la subcuenta contable 4.1.5.05.01.00.000 "Descuento de Sueldos - Asignatura - Sitrac, Rep, Jps", con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que los saldos de la cuenta contable 4.1.5 "Retenciones y Garantías", se concilien en forma mensual y en especial aquellas relacionadas al movimiento financiero, a fin de que la información expuesta en sus Estados Financieros sea confiable y oportuna.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna tendiente a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Cabe señalar que la Subcuenta contable 4.1.5.05.01.00.000 la institución utiliza para los Descuentos a los Docentes para el Instituto de Previsión Social. En tal sentido las Solicitudes de Transferencias de Recursos que se remiten al Ministerio de Hacienda, normalmente se transfieren al mes siguiente del, por lo que difícilmente puedan ser registrados en el mismo mes, ya que los Asientos de Egresos deben ser realizados posterior a las transferencias de las STKs, es por ello la diferencia.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Registro Mayor</p>	<p>100%</p>	
<p>Observación CGR N° 13</p>	<p>Atrasos en la registración de los Depósitos de Ingresos en la Cuenta Contable 2.1.1.04.01.0.02002 Bancos - Cuenta de Tesorería Banco Nacional de Fomento 1019001920434 UNICAN Recursos Propio.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones que permitan regularizar los Depósitos de Ingresos en la Cuenta Contable 2.1.1.04.01.0.02002 "Bancos - Cuenta de Tesorería Banco Nacional de Fomento 1019001920434 "UNICAN Recursos Propio" correspondiente al Grupo 100 Ingresos Corrientes Subgrupo 140 "Venta de Bienes de Servicios", con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables, confiables y consistentes.</p> <p>Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna tendiente a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>En este punto cabe mencionar que efectivamente la institución cuenta con un déficit de funcionarios y la distancia de las Filiales no permiten que las registraciones de los ingresos se realicen diariamente. Sin embargo, a fin de subsanar de alguna manera dicha observación, la institución mediante la Resolución N° 151/2021, dispuso que las Filiales (Cuzco y Katunc), remitan sus informes de ingresos, por lo menos una vez semanalmente, a fin de realizar las registraciones contables y cumplir las disposiciones legales pertinentes.</p>	<p>Lic Santiago Aguilera, Encargado del Departamento de Contabilidad</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando los asientos de Obligación y los asientos de Ingresos Fuente de Financiamiento 30</p>	<p>95%</p>

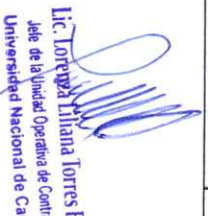

Lic. Mercedes Aliendi
 Jefa Dpto. de Girar y Rte
 Universidad Nacional de Cuzco


Lic. Lorena Lilliana Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Cuzco


Lic. Santiago Ariet Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Cuzco

<p>Legajos de rendición de cuentas incompletos correspondiente al Objeto del Gasto ítem 1.111 Sueldos Personal Permanente.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberían realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto 111 "Sueldos", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo, deberían en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia.</p> <p>Debería además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>1.5 Boleta de Depósito o Pago de Aportes Jubilatorio. Es importante aclarar que los pagos de Sueldos se realizan con Ff-10 – Red Bancaria, por lo que los Pagos por Aportes Jubilatorios se realizan de la misma manera (Red Bancaria), NO se realiza ningún depósito.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>Reporte de transferencias o Despachadas del SITE</p>	
<p>Observación CGR N° 14</p>		<p>1.7 Planilla de Descuento de Sindicatos, Asociaciones, Cooperativas, etc, con la autorización correspondiente. Hasta la fecha, la institución no realiza descuentos a los funcionarios en ninguno de los conceptos señalados. El único caso que se realiza Descuentos es a los Docentes, en concepto de IPS.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>No Aplica para la Institución auditada</p>	
		<p>1.8 Recibo de Pagos o transferencias a Asociaciones – Sindicatos-Cooperativas, etc. Conforme a lo señalado en el punto anterior, la institución no realiza ningún descuento en tales conceptos.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>No Aplica para la Institución auditada</p>	
		<p>1.12 Resoluciones de movimiento de personal. Se disponda el cumplimiento de tal requisito.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>Legajos de 2021</p>	<p>100%</p>
		<p>1.13 Planilla de movimiento mensual de RRHH (Altas, bajas, traslados, ascensos, vacancias, permisos, nombramientos, etc.). Si bien no son archivados en los legajos correspondientes, la institución remite mensualmente dicho informe al Ministerio de Hacienda. Se remiten los mismos de los meses de Enero, Febrero, Abril, Agosto, Noviembre del año 2020. Cada legajo ya cuenta con planilla de movimiento del personal mensual de RR.HH.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>Legajos de 2021</p>	<p>100%</p>
		<p>El informe señala.... De la verificación realizada a los Legajos de rendición de cuentas correspondiente al objeto del gasto 113 Gastos de Representación, se evidencio la falta de algunos documentos tales como:</p>			
		<p>3.2 Comprobante de pagos. Cabe mencionar que los pagos se realizan por Red Bancaria, sin embargo, se tomarían las medidas necesarias para cumplir con dicha observación.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>Orden de Pago por Red Bancaria</p>	<p>100%</p>
		<p>3.7 Resolución de Asignación de Cargos. Se cumplirá con dicha observación.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>Verificación de Legajo</p>	<p>100%</p>
<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto 119 "Gastos de Representación", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo, deberán en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo</p>					


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giraduría
 Universidad Nacional de Caneladuy


Lic. Mariana Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Caneladuy


Lic. Ariel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Caneladuy

Legajos de rendición de cuentas incompletos correspondiente al Objeto del Gasto ítem 3.113 Gastos de Representación.

observados los mismos se realizaron para asegurar su observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia. Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia. Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.


Observación CGR N° 15

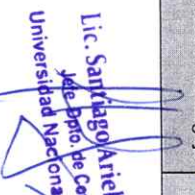
Legajos de rendición de cuentas incompletos correspondiente al Objeto del Gasto 148 Contratación de Personal Docente para cursos e instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por cátedra.

Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto 148 - "Contratación de Personal Docente e Instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por hora cátedra", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo, deberán en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia. Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia. Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.

<p>3.9 Boleta de Depósito Descuentos Judiciales. No tuvimos ningún caso en el Ejercicio 2020 de funcionarios a quienes se les haya realizado algún descuento por orden judicial.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>No Aplica para la Institución auditada</p>	<p>100%</p>
<p>3.10 Planilla de Descuentos Judiciales. No se realizaron ningún descuento judicial en el Ejercicio 2020, motivo por el cual no se ajustó la planilla respectiva.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>No Aplica para la Institución auditada</p>	<p>100%</p>
<p>3.11 Boleta de Pago o Depósito de Aportes Jubilatorios. Los pagos al personal permanente de la Universidad se realizan por Red Bancaria y consecuentemente los descuentos por Aportes Jubilatorios se realizan por el mismo medio a la Caja Fiscal respectiva.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>No Aplica para la Institución auditada</p>	<p>100%</p>
<p>En las STR no se registran las firmas autorizadas. Cabe señalar que las firmas de las STR se realizan con Certificado Digital</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificación de Legajo</p>	<p>100%</p>
<p>Respecto a la verificación del legajo de rendición de cuenta del Objeto de Gasto 148 "Contratación de Personal Docente para Cursos", cabe mencionar lo siguiente:</p>				
<p>Los pagos fueron realizados con fuente de Financiamiento 30 (F30) Recursos Institucionales, por lo que no se conectaron STR, tampoco Orden de Pago por Red Bancaria.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificación de Legajo</p>	<p>100%</p>
<p>Los pagos se realizaron mediante depósitos en las cuentas de los beneficiarios, considerando la Ley de Emergencia Sanitaria vigente en el país (acompañan copias de las boletas de depósitos).</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificación de Legajo</p>	<p>100%</p>
<p>Respecto al Comprobante de Retención, conforme al Art. 100, capítulo 3, inc. g, de la Ley 6380, establece que están exoneradas del IVA "Los servicios de docencia prestados a favor de entidades educativas de enseñanza inicial y preescolar, básica, media, técnica, terciaria, universitaria y de educación superior, reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por ley", por lo que no corresponde realizar ninguna retención.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Ley 6380, Art. 100 que establecen las exoneraciones del IVA</p>	<p>100%</p>
<p>El legajo no contiene Resoluciones de multas, por que NO se aplicó ninguna multa.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>No Aplica para la Institución auditada</p>	<p>100%</p>
<p>De las demás observaciones, tomaremos los recaudos pertinentes a fin de cumplir con la normativa vigente.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificación de Legajo</p>	<p>100%</p>


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giraduría
 Universidad Nacional de Canelones


Lic. Lorena Liliana Torres Esquivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Canelones


Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Canelones

Observación CGR N° 16	<p>Las autoridades de la UNICAN deberian realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto 26 "Servicios Técnicos y Profesionales", a fin de mantener actualizados y en orden, los legajos. Asimismo deberian en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia.</p> <p>Debera además disponer de la activa intervencion de la Auditoria Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creacion y existencia</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Direccion General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigacion interna a finde deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>En lo que respecta a las Ordenes de Pagos mencionados, en su totalidad corresponden a pagos realizados con Recursos Institucionales (FI30), por lo que no se realizan Solicitud de Transferencias de Recursos (STR).</p> <p>A excepcion de las Ordenes de Pagos 786, 670 y 965, las demas Ordenes de Pagos fueron financiados por Fondo Fijo (FI30), es decir no se realizaron por las modalidades de Licitaciones previstas en la Ley 2051/2003 (Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional), por lo que no corresponde adjudicar el PAC, Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de Póliza de Seguro, Informe mensual de actividades realizadas por contrato.</p>	Lc. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduria	31/12/2021	Verificacion de Legajo	100%
Observación CGR N° 17	<p>Las autoridades de la UNICAN deberian realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto 270 "Servicio Social, a fin de mantener actualizada y en orden los legajos. Asimismo deberian en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia.</p> <p>Debera además disponer de la activa intervencion de la Auditoria Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que de esa forma cumpla con los fines de su creacion y existencia</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Direccion General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigacion interna a finde deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>La institucion tomara las medidas correctivas correspondiente, a fin de subsanar las observaciones realizadas.</p>	Lc. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduria	31/12/2021	Verificacion de Legajo	60%
Observación CGR N° 18	<p>Legajos de rendición de cuentas incompletos correspondiente al Objeto del Gasto Item 44, 270 Servicio Social Objeto del Gasto 271 Seguro Médico.</p>					


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giraduria
 Universidad Nacional de Candeju


Lic. Lorenza Liliana Torres Fouviel
 Jefe de la Unidad Operativa de Control
 Universidad Nacional de Candeju


Lic. Santiago Arriel Aguilera A.
 Jefe Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Candeju

<p>Compromiso de pago realizado en el ejercicio fiscal 2020 Objeto de Gasto 293 <i>Capacitación Especializada</i> por Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), con ejecución presupuestaria de gastos del 2021.</p>	<p>La UNICAN deberá ejecutar mecanismos de control que permitan regularizar los pagos realizados en los registros contables en tiempo y forma, con el fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras y sistemas contables; de manera a proveer informaciones reales, comparables, contables y consistentes. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes de manera que el compromiso de pago registrado en el Objeto de Gasto 293 "Capacitación Especializada", sea expuesta en forma correcta en la Ejecución Presupuestaria de Gastos. Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación.</p>	<p>Conforme al Asiento de compromiso de pago realizado en el Ejercicio 2020 por la suma de Gs. 18.000.000 (Obligación N° 5299 de fecha 31/12/2020), no registrado por un error involuntario, se solicitó una Reprogramación Presupuestaria a fin de regularizar dicha situación. Acompaña Resolución N° 149 y pedido de reprogramación presupuestaria a fin de regularizar dicha observación. Aprobada la reprogramación, los pagos fueron regularizados y contabilizados según Obligación contable N° 2721 de 28/07/2021 y Egreso N° 2724 de 28/07/2021 por valor de 18.000.000</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduría</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Verificando el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 19</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán garantizar a través de la renovación de las pólizas conforme a la Actenda del Contrato L.C.O N° 04/2019 - ID N° 367.581 "Construcción de Aula y Cantina - Salto del Guara" C.D. N°01/2020 ID N° 375879 - "Ampliación de Cantina Salto del Guara". En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes. Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice de manera que cumplan con los objetivos de su creación</p>	<p>Se fortalecerá el sistema de control interno para la verificación de las garantías así como el control de presentación en tiempo y forma, control del vencimiento para exigir su renovación por parte del administrador de contrato en coordinación con la Unidad Operativa de Contrataciones</p>	<p>Lic. Lorenza Torres Encargada de la UOC; Daniel Cortaza Administrador de Contrato</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Verificación de las garantías así como el control de presentación en tiempo y forma; a través del módulo administrador de contrato del SICP control del vencimiento para exigir su renovación por parte del administrador de contrato en coordinación con la Unidad Operativa de Contrataciones</p>	<p>40%</p>
<p>Observación CGR N° 20</p>	<p>Los responsables de la UNICAN deberán llevar a cabo las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y exigir a todas las dependencias encargadas el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y gestionar el cobro de las multas no aplicadas en el contrato. Disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia. Conforme a Dictamen Jurídico DGAI N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda coordinar una mesa de trabajo con la Dirección de Auditoría Forense con el fin de profundizar</p>	<p>Se fortalecerá el sistema de control interno para la verificación de los plazos y la aplicación de las respectivas multas por incumplimiento contractual por parte del administrador de contrato en coordinación con la Unidad Operativa de Contrataciones</p>	<p>Lic. Lorenza Torres Encargada de la UOC; Daniel Cortaza Administrador de Contrato</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Verificación de los plazos para la entrega de bienes/servicios y/o obras por parte del administrador de contrato a través del módulo administrador de contrato del SICP en coordinación con la Unidad Operativa de Contrataciones</p>	<p>40%</p>
<p>Observación CGR N° 21</p>	<p>No se imputó la multa por atraso de la obra conforme al Acta de Entrega y Recepción definitiva de bienes de fecha 25/05/2020, la obra tuvo un atraso un atraso y no se procedió a imputar multas por las multas</p>					


Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Carandeyu


Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Carandeyu


Lic. Santiago Félix Aguilera A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Carandeyu

<p>Facturas incompletas de Bienes adquiridos tomados como muestra en el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones necesarias para contar con las Facturas de Bienes adquiridos, al 31/12/2020. Y los mismos contengan los datos necesarios como ser: código del producto, marca, procedencia y presentación de los mismos, que deberían ser objeto de observación de la Auditoría Interna y el Departamento de Patrimonio para la registración fehaciente de los bienes y puedan ser identificados plenamente en el Formulario FCO3 "Inventario de Bienes" y que sustentan el Objeto de Gasto 562 "Bienes Muebles", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo deberán en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia. Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia.</p>		<p>Lic. Lorentza Torres Encargada de la UOC</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Verificación de los datos solicitados para la emisión de facturas en el Pliego de Bases y Condiciones</p>	<p>40%</p>
<p>Observación CGR N° 22</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto 800 "Transferencias", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo deberán en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia. Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia. Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna a fin de destinar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.</p>	<p>Se solicitará en el Pliego de Bases y Condiciones los datos que deben contener las facturas</p>	<p>Lic. Mercedes Allende, Encargada de Dpto de Giradura</p>	<p>30/06/2022</p>	<p>Reglamento de Becas</p>	<p>80%</p>
<p>Observación CGR N° 23</p>	<p>Legajos de rendición de cuentas incompletos correspondiente al Objeto del Gasto Item 52. 800 Transferencias.</p>	<p>Debe resaltar que las Becas son solicitadas en las Unidades Académicas (Facultades) y remitidas para su aprobación al Consejo Superior Universitario, Estamento de aprobación conforme al Reglamento Interno, es por ello que el legajo en cuestión no contenía las solicitudes de los beneficiarios. Ante dicha observación, se tomarán las medidas pertinentes a fin de cumplir con la normativa que regula la concesión de las Becas.</p>	<p>Lic. Lorentza Hiliana Torres Esquivel Jefe de la Unidad Operativa de Calificaciones Universidad Nacional de Cuzco</p>			

Lic. Lorentza Hiliana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Calificaciones
Universidad Nacional de Cuzco

Lic. Santiago Arieta Aguilera, A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Cuzco

<p>Observación CGR N° 24</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberian realizar las gestiones necesarias para contar con todos los documentos que sustentan el Objeto de Gasto "Becas" otorgadas por la UNICAN al cierre del ejercicio fiscal 2020, a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo deberian en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolucion de referencia. Como asi tambien deberia dar cumplimiento a los Acuerdos de Compromiso entre la UNICAN y Alumnos beneficiarios de becas; cuya claridad es: *DEL MISMO COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO, y a la Ley N° 4842/2013 QUE REGULA LAS BECAS OTORGADAS Y/O ADMINISTRADAS POR EL ESTADO, MODIFICA LA ESTRUCTURA FUNCIONES DEL NUEVO CONSEJO NAACIONAL DE BECAS" Capitulo IV Derechos y Obligaciones del Becario en el articulo 21 inciso b).</p> <p>Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAM N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda coordinar una mesa de trabajo con la Dirección de auditoría Forense para su profundización.</p>	<p>Es importante señalar que el Ejercicio fiscal 2020 fue un año atípico por la Pandemia y la Declaración de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, conforme a la Ley 6524/2020, motivo que imposibilitó el cumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de las becas otorgadas por la UNICAN.</p>	<p>Lic. Mercedes Aliende, Encargada de Dpto de Giraduria</p>	<p>30/06/2022</p>	<p>Legajos de Becas</p>	<p>40%</p>	
<p>Observación CGR N° 25</p>	<p>Falta de registración del Formulario FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, de algunos Bienes que fueron tomados como muestra dentro del Edificio del Rectorado.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberian realizar las gestiones necesarias para contar que todos los bienes que obran en el edificio del Rectorado cuentan con el código patrimonial y que constan en FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo deberá en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia.</p> <p>Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAM N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control se recomienda impulsar una investigación interna tendiente a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>La institución tomará las acciones necesarias a los efectos cumplir con la disposición respectiva. Identificar los bienes para su correspondiente registración.</p>	<p>Lic. Norma Dávalos, Encargada del Dpto. de Patrimonio</p>	<p>Durante el periodo de 2022</p>	<p>El Formulario FC 03 se realiza en forma anual a fines de 2022</p>	<p>60%</p>


Lic. Mercedes Aliende
 Jefa Dpto. de Giraduria
 Universidad Nacional de Camandeyu


Lic. Mariana Mariana Torres Escrivel
 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
 Universidad Nacional de Camandeyu


Lic. Gabriel Aguilera A.
 Jefe de Dpto. de Contabilidad
 Universidad Nacional de Camandeyu

<p>Falta de rotulación de bienes uso en la Filial de Curuguary.</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberán realizar las gestiones necesarias para contar que todos los bienes que obran en el edificio de la Filial de Curuguary cuenten con el código patrimonial y que consten en FC 03 - "Inventario de Bienes de Uso", a fin de mantener actualizado y en orden los legajos. Asimismo debería en adelante fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado y de esta forma contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia.</p> <p>Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia.</p> <p>Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 335/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, se recomienda impulsar una investigación interna tendiente a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>La institución dispondrá la realización del rotulado de la totalidad de los muebles a fin de cumplir con la disposición legal pertinente.</p>	<p>Lic. Norma Dávalos, Encargada del Dpto. de Patrimonio</p>	<p>Durante el periodo de 2023</p>	<p>Rotulación realizada en la Facultad de Veterinaria, en un 50%, en la Facultad de Agronomía Katuele en un 60%. Imágenes como evidencia de los mismos.</p>	<p>50%</p>
<p>Observación CGR N° 26</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberían gestionar el mantenimiento y resguardo adecuado de los bienes, a los efectos velar por el buen uso y conservación y responsabilizar a los funcionarios que tiene a su cargo</p>	<p>Se remiten los Formularios: FC03, 04, 05, 06, 7.1, 7.2, 10, 18 y 20. Su mantenimiento ya tiene un costo muy elevado por lo que se encontraba momentáneamente en ese lugar, luego de salir del taller.</p>	<p>Lic. Norma Dávalos, Encargada del Dpto. de Patrimonio</p>	<p>Periodo 2022</p>	<p>El equipo de transporte se encuentra en resguardo bajo el tinglado en la FCA de Katuele. Imagen de evidencia.</p>	<p>100%</p>
<p>Observación CGR N° 27</p>	<p>Las autoridades de la UNICAN deberían realizar las gestiones necesarias para mantener actualizada todos los legajos de funcionarios - Docentes permanentes y contratados, conforme a lo estable en la Resolución SFP N° 0059/2017 Anexo I - Legajos y Registros del Personal en los artículos 49 Responsabilidad, 50 Servicios Públicos recientemente incorporados, 51 Contenido de los Legajos y 52 Actualización de los Legajos. Como así también los dispuesto la Resolución N° 136/2013 de fecha 3/11/2013, Acta N° 98 de fecha 12/12/2013, Inc. P). De modo a subsanar lo observado y de esta manera contar con todos los documentos exigidos en la resolución de referencia. Deberá además disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice y que, de esa forma cumpla con los fines de su creación y existencia.</p>	<p>Ante la observación realizada por el organismo de control, la institución mediante la Circular RHH N° 01/2021 y el Memorandum S. G. N° 42/2021, dispuso la actualización de los Legajos de Funcionarios y Docentes de la UNICAN.</p>	<p>Lic. Judith Diaz Godoy, Encargado Interino del Dpto. de RHH</p>	<p>diciembre/2023</p>	<p>Verificación de rubros administrativos y docentes cargados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH - Módulo Legajos, con lista actualizada de docentes completos de docentes remitidas a RHHI.</p>	<p>80%</p>

Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Girarúria
Universidad Nacional de Carondeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Control...
Universidad Nacional de Carondeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Carondeyú


Elaborado por:	Lic. Santiago Ariel Aguilera Lic. Norma Elvira Dávalos Lic. Mercedes Allende Lic. Lorenza Liliana Esquivel Lic. Judith Diaz	Encargada del Dpto. de Contabilidad Encargada del Dpto. de Patrimonio Encargada del Dpto. de Giraduría Encargada del Dpto. de UOC. Encargada Interina del Dpto. RR. HH
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Revisado por: _____ Fecha: 22-12-23

Aprobado por: MARIANO ADOLFO PACHER _____ Fecha: 22-10-21

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.


Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Paraná


Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú



Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Barreiro
y Camilo Recalde
Salto del Guara, Paraguay
Tel. Fax: (046)242891-242960
www.unican.edu.py


Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Jefe Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú